

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 18717** *Resolución de 12 de septiembre de 2025, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la quinta Adenda de modificación del Convenio con el Ayuntamiento de Sobrado, para la financiación, ejecución y entrega para su mantenimiento y conservación, de las obras del proyecto de acondicionamiento de márgenes del río Selmo en Frieria, Sobrado (León).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la quinta Adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Sobrado, para la financiación, ejecución y entrega, para su mantenimiento y conservación, de las obras del proyecto de acondicionamiento de márgenes del río Selmo en la localidad de Frieria, T.M. de Sobrado (León), otorgada el 11 de septiembre de 2025, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 12 de septiembre de 2025.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Quinta Adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Sobrado, para la financiación, ejecución y entrega, para su mantenimiento y conservación, de las obras del proyecto de acondicionamiento de márgenes del río Selmo en la localidad de Frieria, T.M. de Sobrado (León)

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica, de fecha 31 de julio de 2018, por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente (Orden APM/484/2018, de 8 de mayo, BOE de 11 de mayo de 2018), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, Antonio Moldes Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Sobrado, nombrado en Pleno de 17 de junio de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 28 de diciembre de 2018 (BOE núm. 44, de 20 de febrero de 2019), se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Sobrado para la financiación, ejecución y entrega para su mantenimiento y conservación de las obras del proyecto de acondicionamiento de márgenes del río Selmo en la localidad de Frieria, T.M. de Sobrado (León), con un importe de 392.000 euros, duración hasta el 31 de diciembre de 2020 y un plazo de ejecución previsto para las anualidades 2018 y 2019.

II. Que en fecha 29 de noviembre de 2019 (BOE núm.14, de 16 de enero de 2020), 18 de octubre de 2021 (BOE núm. 258 de 28 de octubre de 2021), 9 de enero de 2023 (BOE núm. 15, de 18 de enero de 2023), y 3 de diciembre de 2024 (BOE núm. 302, de 16 de diciembre de 2024) se suscribieron sendas adendas modificativas por las que se reajustaron anualidades, se incrementó el importe del convenio por la realización de una obra complementaria, se prorrogó su duración hasta el 31 de diciembre de 2026 y se modificó la cláusula relativa a la Comisión de Seguimiento.

III. Que en fecha 4 de diciembre de 2024, por acuerdo de la Comisión de Seguimiento se realizó el siguiente reajuste de las anualidades previstas:

Año	CHMS, O.A. - Euros
2018	9.940,15
2019	0,00
2020	0,00
2021	0,00
2022	44.073,78
2023	359.842,01
2024	0,00
2025	112.719,53
Total.	526.575,47

IV. Que el importe del convenio hasta la fecha asciende a un total de 526.575,47 euros, de los cuales se han ejecutado 263.535,56 euros, correspondientes a los diferentes contratos de asistencias técnicas y obra necesarios para llevar a cabo la actuación.

Conforme a lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los créditos para gastos que a fin de ejercicio no estuvieran afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, por lo que es necesario modificar las anualidades del convenio para reflejar la ejecución real del mismo en el año 2023 e incluir una nueva anualidad en 2026 con un importe de 16.000 euros.

V. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del referenciado convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

VI. Que en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de ejecución de las actuaciones objeto del convenio, ha de tramitarse una adenda para modificar el importe del convenio y sus anualidades.

VII. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto las obligaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda es modificar el importe y las anualidades del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Sobrado para la financiación, ejecución y entrega para su mantenimiento y conservación de las obras del «Proyecto de acondicionamiento de márgenes del río Selmo en la localidad de Frieria, T.M. de Sobrado (León).

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifica el primer apartado de la cláusula cuarta que queda redactado del siguiente modo:

1. El importe total del presente convenio se ha estimado en 392.255,09 euros que será asumido íntegramente por la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, O.A.

Tercera. *Modificación de la cláusula quinta Anualidades y aportaciones.*

Se modifica la cláusula quinta que queda redactada del siguiente modo:

Las anualidades del convenio quedan establecidas en los siguientes importes:

Año	CHMS, O.A. - Euros
2018	9.940,15
2019	0,00
2020	0,00
2021	0,00
2022	44.073,78
2023	209.521,63
2024	0,00
2025	112.719,53
2026	16.000,00
Total.	392.255,09

No obstante, por acuerdo de la Comisión de Seguimiento las partes podrán promover y aprobar posibles reajustes de anualidades en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el presente convenio, siempre que estos no supongan un incremento económico global ni del plazo del mismo. Este reajuste de anualidades no se considerará modificación convencional a los efectos de lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda.

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda de modificación resultará eficaz tras inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de Sobrado, Antonio Moldes Rodríguez.